

ORDENANZA N° 52/2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00295, correspondiente al **Sr. Cristian Hernán Rivera, D.N.I. 25.000.558, CUIT/L 20-25000558-0**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de **Sr. Cristian Hernán Rivera, D.N.I. 25.000.558, CUIT/L 20-25000558-0**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno y sus mejoras de edificado, clavado y plantado, ubicado en el denominado Loteo “Barbero”, que se designa LOTE 26 de la MANZANA 9 que mide 10m. de frente sobre calle Formosa 484, por 30m. de fondo, o sea una superficie total de 300m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M9; Manz. Of. 9; P26; L26”, de acuerdo a lo establecido mediante la Ordenanza Municipal N°04/2021.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. -

FECHA DE SANCIÓN: 12 / 03 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 230 /2025

DE FECHA 13 / 03 /2025

